



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 28 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001633-001, 002, que contiene la Nota Informativa N° 006-2023-HMA-U.F. MAMIS emitido por la Jefa de la Unidad Funcional del MAMIS, Memorando N° 290-2023-HMA-OP-AREG.LEG, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal y la Nota Informativa N°032-2023-OL-HMA emitido por la Jefa de la Oficina de Logística; respecto a la designación de un abogado, como miembro integrante del "Equipo Multidisciplinario de la Unidad Funcional del Módulo de Atención al Maltrato Infantil en Salud -MAMIS del Hospital María Auxiliadora".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se aprobó su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", cuyo Objetivo General es "Brindar atención multidisciplinaria en salud integral a niñas, niños y adolescentes víctimas del maltrato infantil, violencia familiar y sexual", siendo sus objetivos específicos los siguientes: Brindar consejería integral, Detectar riesgos de maltrato en el entorno familiar, que interfiera con el tratamiento del paciente y Brindar intervención y tratamiento multidisciplinario oportuno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 323-2007-HMA-DG, de fecha 04 de setiembre del 2007, se constituyó el "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil en Salud del Hospital María Auxiliadora - MAMIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2022-HMA-DG, de fecha 25 de abril del 2022, se actualizó la conformación del "Equipo Multidisciplinario de la Unidad Funcional del Módulo de Atención al Maltrato Infantil en Salud -MAMIS del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-HMA-DG, de fecha 17 de enero del 2023, se aceptó la renuncia de la abogada Yolanda Tapia Gil, como miembro integrante del "Equipo Multidisciplinario de la Unidad Funcional del Módulo de Atención al Maltrato Infantil en Salud del Hospital María Auxiliadora - MAMIS";

Que, estando a los documentos de vistos y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales de nuestro nosocomio; resulta conveniente, incorporar al abogado Giancarlo Gutarra Aliaga, como miembro integrante del "Equipo Multidisciplinario de la Unidad Funcional del Módulo de Atención al Maltrato Infantil en Salud del Hospital María Auxiliadora - MAMIS";

Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;



Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° INCORPORAR al servidor **Giancarlos GUTARRA ALIAGA**, como miembro integrante del “EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL EN SALUD – MAMIS DEL HOSPITAL “MARÍA AUXILIADORA”, en su condición de profesional abogado.

Artículo 2° DEJAR subsistente los demás términos de la **Resolución Directoral N° 133-2022-HMA-DG** de fecha 25 de abril del 2022, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional (www.hma.gob.pe).

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Servicio Social
- () Jefa de la Unidad Funcional del MAMIS
- () Departamentos y Servicios
- () Interesado
- () Archivo

LEVJ/VMGF/pes.